RESOLUCIÓN N° 018
(06 DE FEBRERO DE 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE GIMNASIA Y PORRISMO QUE HACEN PARTE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO Y BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y/O USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, y Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política son fines del Estado: "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en este sentido, el articulo 52 ibidem expresa: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en al ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*

Que la Ley 181 de 1995 en su acto 4 establece que el "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

Universalidad, Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera amónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presenta Ley.
Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición a sexo*

Que la Ley ibidem manifiesta que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporta, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuanta los siguientes objetivos rectores:

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias do las entidades territoriales en el carpo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4o. Formular y ejecutar programas espaciales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7º. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del departe y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
Que el Acuerdo No. 024 de 1996 modificado por el Acuerdo No. 011 de 1999, se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada constituyéndose como en ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 13 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, establece que son funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (... a) Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto. (...)

Que mediante el Acuerdo N° 001 de fecha 29 de junio de 2022 la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en su Artículo Décimo Octavo. Funciones de la Junta Directa en su numeral 9 indica "…autorizar al director (a) para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas del derecho público o privado, para el desarrollo de su objeto conforme a la regulación legal existente.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, según las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 001 del 3 de septiembre de 2004, por medio del cual el Instituto se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, se enfoca en el diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través de programas recreo deportivos conforme a las disposiciones de Ley; con el fin de fomentar la práctica del deporte, buen uso del tiempo libre, reducción del sedentarismo y la construcción del tejido social para la paz. Enmarcados en parámetros de inclusión social, sostenibilidad económica y ambiental en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo N° 01 de 29 de mayo de 2024 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: **"Cajicá ideal 2024-2027"** en su Capítulo IV, artículo X, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 203, Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva.

Es así que en cumplimiento de la Ley 181 de 1995 debe contar con la estructura técnica misional que permita garantizar la trazabilidad del deportista y el cumplimiento normativo en cuanto al sector deporte. Así mismo, teniendo en cuenta la misión y visión de la entidad y el enfoque a la prestación del servicio, la estructuración técnica misional constituye un factor determinante para la mejora continua y el crecimiento de la entidad.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá ha diseñado estrategias para establecer los criterios de funcionamiento de la escuela polideportiva, por lo cual dentro del proceso de inscripción se llega a cubrir una población estimada de 5.200 deportistas, Situación que determina la necesidad de fortalecer los procesos y procedimientos internos del instituto, que permitan garantizar la prestación del servicio transversal a toda la población deportiva.

Es así que teniendo en cuenta el plan de desarrollo en su meta 203, la cual consagra (…) Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva (…) el Instituto requiere dar cobertura y adelantar los diferentes procesos de contratación requeridos para el normal funcionamiento de las disciplinas así como el enfoque a la prestación del servicio, la estructuración técnica misional constituye un factor determinante para la mejora continua y el crecimiento de la entidad.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, sólo cuenta con un (1) inmueble para la práctica de Escuela Polideportiva conformada por sus múltiples disciplinas, el cual no tiene los suficientes espacios adecuados para la práctica de las disciplinas deportivas de gimnasia y porrismo, razón por la cual, se hace necesario para dar cumplimiento a la cobertura de esta modalidad y brindar espacios de entrenamiento adecuados para los deportistas y usuarios contar con espacios que se encuentren acordes al desarrollo de cada una de las disciplinas, es así que se determina que para suplir la necesidad anteriormente descrita con la prestación de servicio del uso de los elementos deportivos para fortalecer, garantizar la cobertura y atender los deportistas de la escuela polideportiva en óptimas y adecuadas condiciones.

En ese sentido, la entidad evidencia la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de prestar los servicios para el uso y goce de los siguientes elementos deportivos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con valoro para ajuste y unión.	1
2	TUMBLE TRACK	-Fabricación nacional en estructura metálica -Medidas de 15mts x 2mts y 60cm de altura -Lona importada y resortes nacionales de 10 cm de largo	1
3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.	8
4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm.	4
5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Medidas de 200x100x30cm.	6
6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto.	2
7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona cama. -Medidas de 200x100x40-10cm.	4
8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado.	2
9	VIGA DE EQUILIBRO	Reglamentaria de 5 mts de largo, altura graduable de 80 a 120cm y ancho de 10 cm, -Metaliza forrada en madera y tapizada -Base en estructura metálica.	2
10	BARRA ASIMÉTRICA	Estructura importada graduable en altura y separación para barra alta y baja, con sistema de anclaje y guayas. -Bandas importadas Certificadas por la Federación Internacional de Gimnasia en fibra de vidrio y cubiertas de madera de 40mm de diámetro.	1
11	ROUTER / TRAMPOLIN	Importado marca American Gymnastics de 6 resortes medidas 100x60x20cm	3
12	CAJON SUECO	Módulos de 6 cajones con tapa acolchonada	4
13	MESA DE SALTO	Importada marca JF, Medidas de 120x100x90 a 120 cm	1

Por lo anterior, la entidad ha realizado un análisis del sector en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, Insdeportes Cajicá realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar "PRESTACION DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE GIMNASIA Y PORRISMO QUE HACEN PARTE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO Y BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y/O USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ.", teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para el desarrollo y avance que la Entidad así mismo, requiere permitir la sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación, dinamismo y divulgación, se hace necesario contratar con una persona jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual mencionado.

De igual manera, es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con la persona jurídica que por su experiencia este en la capacidad de cumplir con las obligaciones establecidas, es así que la entidad solicitó la preventa a posibles oferentes, para determinar el valor del contrato, la cual teniendo en cuenta los aspectos que anteceden se encuentra coherente y proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificaos para el proceso de contratación.

Con la contratación que mediante este acto administrativo se justifica, se ven beneficiados los deportistas y/o usuarios de la escuela polideportiva del cual fue posible reconocer que el escenario de entrenamiento y los implementos son adecuados para la práctica de las escuelas deportivas, que facilitan el desarrollo de las clases, garantiza condiciones óptimas para el fortalecimiento de las habilidades de la población que hace uso de la peana y los demás elementos deportivos; por lo tanto, se identificó la necesidad de contar con un proceso contractual que se ajuste a los requerimientos de la población beneficiaria para el entrenamiento de porrismo y gimnasia, y que además, permita la cobertura en tiempo durante esta vigencia que garantice la continuidad en el desarrollo de las prácticas deportivas para los usuarios del instituto.

De igual forma, por medio de esta contratación se busca dar cumplimiento a la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Cajicá adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2023 (**CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES**), con el fin de atender de forma eficiente y oportuna a las personas inscritas de los programas de gimnasia y porrismo, permitiendo a la comunidad explorar y desarrollar todo su potencial deportivo, dando importancia al aprovechamiento del tiempo libre, valores, trabajo en grupo, y emprendimiento, propendiendo por una formación integral, como alternativa para complementar el proceso educativo general, a través de la garantía del uso eficiente de los espacios deportivos y recreativos a cargo de la entidad.

Que la contratación para la prestación de servicios para realizar la publicación y divulgación en medio de comunicación impreso y digital de articulo institucional se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000120 de fecha del 29 de enero de 2025, por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($85.860.000)** afectando el rubro 2.3.01.01.01.02.02.02.009.01 denominado: Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas – arrendamientos / SGP – PROPOSITO GENERAL libre IN / servicio escuelas deportivas / servicios de

venta de bienes inmuebles no residenciales diferente, cuyo concepto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE GIMNASIA Y PORRISMO QUE HACEN PARTE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO Y BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y/O USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ".**

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

II. RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la Contratación Directa dispuesta en el Literal g) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 que establece "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", en el cual se dispone el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE GIMNASIA Y PORRISMO QUE HACEN PARTE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO Y BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y/O USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ"**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA Jefe – Gestión jurídica Proyectó	
ERIKA CATALINA CELY CABEZAS Contratista – Gestión Contractual **Revisó**	
DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director Aprobó	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	